



REGISTRO DE ENTRADA

REGISTRO GENERAL

Nº Registro	Fecha y Hora	Dpto. Destino	Sr. Secretario General
201900002636	12/12/2019 12:45	CONSORCIO SS,PP MEDIOAMBIENTE	

Consorcio de SSPP Medioambientales de la  
Provincia de Toledo  
Att. Carmen Herranz

**FESTIVOS 2020.**

Toledo, 3 de diciembre de 2019

Por medio del presente escrito, Gesmat, con el mayor detalle y claridad posible quiere informarle de diferentes aspectos relacionados con la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos durante el año 2020, que seguidamente le enumero:

**PRIMERO.-** Los festivos de carácter nacional, regional y local para el año 2020 son los contenidos en las siguientes disposiciones:

- Resolución de 03 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020 (BOE de Viernes 11 de octubre de 2019) Núm 245.
- Decreto 228/2019, de 30 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2020 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha Núm 183.
- Fiestas locales de la provincia de Toledo (BOP de Toledo de viernes 11 de octubre de 2019) Núm. 194.
- Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

Estos festivos son:

- Miércoles 1 de enero: Año Nuevo. **No se podrá prestar servicio.**
- Lunes 6 de enero: Epifanía del Señor
- Jueves 23 de enero: San Ildefonso.
- Jueves 19 de marzo: San José.
- Jueves 09 de abril: Jueves Santo.
- Viernes 10 de abril: Viernes Santo.
- Lunes 13 de abril: Lunes de Pascua.
- Viernes 1 de mayo: Fiesta del trabajo.
- Jueves 11 de junio: Corpus Christi.

## GESTION MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A.

- Sábado 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- Lunes 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- Martes 3 de noviembre: Fiesta Patronal de Sector. **No se podrá prestar servicio.**
- Martes 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- Miércoles 9 de diciembre: Santa Leocadia
- Viernes 25 de diciembre: Natividad del Señor. **No se podrá prestar servicio.**

**SEGUNDO.-** La Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio establece en su Capítulo II la modalidad de prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria. Estableciéndose, entre otros aspectos que la frecuencia de recogida será de seis o tres días/semana en función de la población del municipio y época del año (excepto domingos y festivos) y que, **los días 1 de enero, 3 de noviembre (fiesta patronal del sector) y 25 de diciembre, no se prestará el servicio de recogida.**

**TERCERO.-** La Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio establece en su artículo 10.5. que *"En los municipios en los cuales se preste el servicio de recogida domiciliaria, la prestación de 2 días al año de recogida extraordinarios por acontecimientos de singular relevancia se realizará **sin coste adicional**. No obstante si el número de servicios extraordinarios solicitados excediera de 2, los mismos se facturarán según las tarifas vigentes en el momento de su prestación debiéndose solicitar el servicio con al menos 7 días de antelación"*.

**CUARTO.-** De acuerdo a los festivos del 2020, existen fechas en las que no se realizaría el servicio de recogida durante dos días seguidos:

- Domingo 05 y lunes 06 de enero
- Jueves 09 y viernes 10 de abril
- Domingo 12 y lunes 13 de abril
- Sábado 15 y domingo 16 de agosto
- Domingo 11 y lunes 12 de octubre
- Martes 8 y miércoles 9 de diciembre

Por lo tanto, considerando estas fechas y los tres puntos anteriores, se recomienda que su Ayuntamiento solicite las fechas de recogida en festivo que crea conveniente, recordando que debe indicar los dos días de prestación de recogida extraordinaria que le corresponden sin coste adicional. El resto de los festivos que se soliciten tendrán el coste aprobado por el Pleno del Consorcio.

GESTION MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A.

Por todo lo anterior rogamos que se soliciten los días de recogida extraordinaria para el presente año 2020 (los dos primeros sin coste de acuerdo al artículo 10.5 de la Ordenanzas), a los siguientes correos electrónicos:

contacto@cosmatoledo.es

jacastro@diputoledo.es

Atentamente,



Gesmat, S.A.